

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000774

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000247

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000288

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	1	\$ 4,650.000000	\$ 4,650.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: TRANSDUCTOR CONVEXO MODELO PVU-375BT FRECUENCIA: 3.5MHZ (1.9-6.0MHZ) PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA TOSHIBA

MARCA DEL PRODUCTO: TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS

MODELO : PVU-375BT

GARANTIA DE FABRICA: DOS AÑOS POR DEFECTO DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MÁS DE 60 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER DETALLE EN ANEXO 1

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES CRÉDITO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPÓN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: DOS AÑOS POR DEFECTO DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO ESPECIFICA

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 TRANSDUCTOR CONVEXO MODELO PVU-375BT. FRECUENCIA: 3.5 MHZ (1.9-6.0 MHZ)PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA TOSHIBA MODELO XARIO 100 (TUS-X100). NUMERO DE REGISTRO DNM: I.M. 020012022015. VENCIMIENTO: NO APLICA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019

VALOR TOTAL \$ 4,650.000000

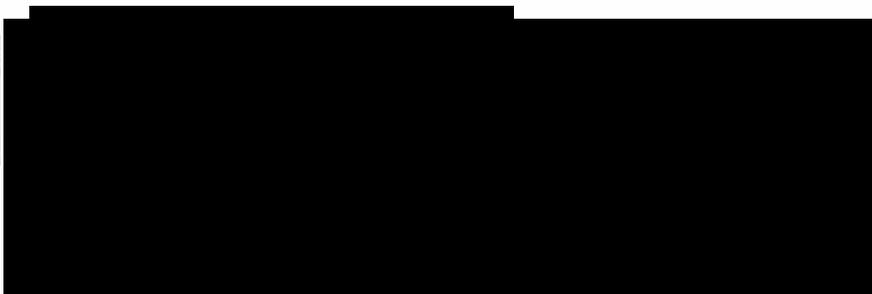
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE *Diciembre* de 2018

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas





OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000774 LIBRE GESTION No. 1Q18000288
"ADQUISICION DE CODIGO 7016200 REFERENTE A TRANSDUCTOR CONVEXO EQUIPO DE US PARA ZACATECOLUCA"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del contrato, Jefe de Consulta Externa de UM Zacatecoluca o quien lo sustituya interina o permanentemente para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

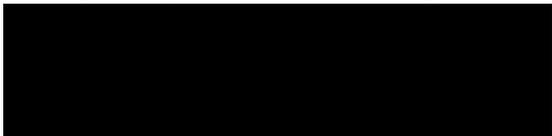
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibo Original de Anexo 1



*06/12/18
Hora: 2:55 pm*



[Handwritten signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

**BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.
BIOMEL, S.A. DE C.V.
TEL. 2226-6599; 2226-6524; FAX. 2566-0380
25 CALLE PTE. No. 1254 COL. LAYCO**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000774 LIBRE GESTION No. 1Q18000288
"ADQUISICION DE CODIGO 7016200 REFERENTE A TRANSDUCTOR CONVEXO EQUIPO DE US PARA ZACATECOLUCA "
FORMA, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA**

Código	Descripción según SAFISS	Cantidad total	N° de entregas	Lugar de entrega
7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	1 UNIDAD	UNA ENTREGA 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. ENTREGA LOCAL	UNIDAD MEDICA DE ZACATECOLUCA

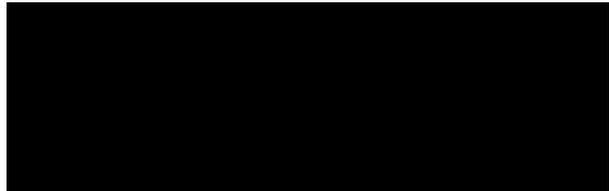
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Jefe de Consulta Externa de UM Zacatecoluca; Dra. Francisca Guadalupe Batres Vásquez

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi Original de Anexo 1



*6/12/18
10:27:25 pm*

gam/



Lic. Sofía Lorena de Rivas

**BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.
BIOMEL, S.A. DE C.V.
TEL. 2220-6599; 2220-6524; FAX. 2556-0380
25 CALLE PTE. No. 1254 COL. LAYCO**